



RESOLUCIÓN No. 0470

Por la cual se termina y se hace un encargo

22 ENE 2018

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida
mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva y/o temporal**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, existe una (1) vacante **Definitiva** ubicada en la Regional ICBF Sucre, Grupo de Planeación y Sistemas. ✓

Que para su provisión mediante encargo, se realizó el ofrecimiento, de la plaza disponible, vía correo electrónico el día 21 de diciembre de 2017, a los Servidores Públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que de acuerdo con los lineamientos establecidos, el derecho al encargo recae en el servidor público **MANUEL AUGUSTO RODRIGUEZ VARON**, identificado con cédula No. 14.239.979, titular del empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, y quien manifestó su interés en el ofrecimiento para proveer mediante encargo el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, ubicado en el Grupo de Planeación y Sistemas de la Regional ICBF Sucre. ✓

Que el servidor público **MANUEL AUGUSTO RODRIGUEZ VARON**, actualmente se encuentra encargado en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, que desempeña en el Grupo Financiero, de la Regional Caldas de acuerdo a la Resolución No. 9059 del 9 de octubre de 2013.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución, cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la siguiente persona en el empleo en vacancia **Definitiva** como se relaciona a continuación en la Regional ICBF Sucre:

RESOLUCIÓN No. 0470

22 ENE 2018

Por la cual se termina y se hace un encargo

DEPENDENCIA DEL ENCARGO	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	PERFIL	CARGO DEL CUAL ES TITULAR	CARGO EN EL QUE SE ENCARGA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
GRUPO DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS	14.239.979	MANUEL AUGUSTO RODRÍGUEZ VARÓN	ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-17 (13627)	\$4.290.736

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el encargo efectuado mediante Resolución No. 9059 del 9 de octubre de 2013, efectuado al servidor público **MANUEL AUGUSTO RODRIGUEZ VARON**, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, ubicado en el Grupo financiero de la Regional Caldas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En atención a lo dispuesto en la presente resolución, el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, ubicado en el en el Grupo financiero de la Regional Caldas, quedará vacante temporalmente, a partir de la fecha de posesión en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, ubicado en el Grupo de Planeación y Sistemas, de la Regional Sucre.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la **Comisión de Personal Nacional**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión de la persona encargada deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Marta Yolanda Ciro Flórez
MARTHA YOLANDA CIRO FLÓREZ
Secretaria General

Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza
Revisó: Nallivy C. Noy C. - Diego Fernando Bernal Macías DGH/ Jennifer Alejandra Mogollón /SG
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director Gestión Humana

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*